



Sánchez Montero

Ingeniería Ambiental - Seguridad Ocupacional

Abril 2020.

Ref. Circ.5/2020.

Señores empresarios.

LAS ART CUBRIRAN LOS CASOS DE COVID-19 (Decreto N° 367/20)

Las ART darán cobertura a los trabajadores(as) que contraigan el COVID-19, en aquellos casos en que las personas se encuentren ***desempeñando actividades y servicios declarados como esenciales***, en el marco excepcional de la emergencia sanitaria, de acuerdo a lo establecido en el [Decreto N° 367/20](#).

Los trabajadores que se contagien, en el ámbito laboral, deberán efectuar la denuncia a la ART acompañada de un certificado médico que acredite haber contraído la enfermedad, la cual será considerada como enfermedad profesional no listada y se deberán otorgar las prestaciones correspondientes. Cabe señalar que aquellos trabajadores que hayan contraído la enfermedad desde el 19 de marzo, tendrán la cobertura de su aseguradora.

Sin otro particular, atentamente.

Estudio Sánchez Montero.

Constituimos una organización que presta servicios profesionales de Seguridad Ocupacional y Ambiental a empresas y estamos identificados con la defensa de la calidad de vida y el medio ambiente.

**UN MUNDO DIFERENTE NO PUEDE SER CONSTRUIDO POR PERSONAS NO INSTRUIDAS NI
INDIFERENTES. EDUQUÉMONOS. EDUQUEMOS.**